



DECRETO Nº 1.164/2.010.-

Primero.- Mediante Resolución número 956/2.010, de fecha 9 de abril, se acordó adjudicar provisionalmente a la empresa “**ANDRÉS AVILA MARTÍN**”, el contrato de obras “**EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE SOLAR URBANO (AJARDINADO ACCESO ADAPTADO Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ABIERTO)**”, por un valor estimado de **OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (84.360,29 Euros)**. **IGIC: CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (4.218,01 Euros)**, y como volumen de la mano de obra a utilizar en la ejecución del proyecto la siguiente: **CUATRO (4) TRABAJADORES**, todos personal desempleado a contratar, con un total de **1440 días de alta en la Seguridad Social, con las mejoras número 2, 3 y 4 previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.**

Segundo.- La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante y notificada al interesado.

Tercero.- Transcurrido el plazo establecido en el párrafo segundo, por la empresa “**ANDRÉS AVILA MARTÍN**”, se ha presentado la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (4.218,01 Euros)**.

Por lo expuesto, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda y artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar definitivamente a la empresa “**ANDRÉS AVILA MARTÍN**”, el contrato de obras de “**EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE SOLAR URBANO (AJARDINADO ACCESO ADAPTADO Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ABIERTO)**”, por el precio de **OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (84.360,29 Euros)**. **IGIC: CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (4.218,01 Euros)**, y como volumen de la mano de obra a utilizar en la ejecución del proyecto la siguiente: **CUATRO (4) TRABAJADORES**, todos personal desempleado a contratar, con un total de **1440 días de alta en la Seguridad Social, con las mejoras número 2, 3 y 4 previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.**

Segundo.- Requerir a la empresa “**ANDRÉS AVILA MARTÍN**”, para que en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la citada empresa y publicar la misma en el perfil del contratante.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tuineje a, veintiocho de abril de dos mil diez.

EL ALCALDE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL INTERINA